

DA A

0

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00099 DE 2.011



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS.

Entre los suscritos a saber: ALFA GELVEZ FIGUEREDO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.286.475 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con Nit 890.210.581-8, según consta en el Acta de Posesión No. 0725 del 04 de Diciembre de 2007 debidamente autorizada para contratar por el Acuerdo Metropolitano No. 005 de marzo 31 de 2011, y quien en adelante se denominara EL ÁREA METROPOLITANA y por otra parte, GERARDO LATORRE BAYONA, identificado con la cédula de ciudadanía numero 13.847.049 de Bucaramanga, en calidad de Decano de la Facultad de Ingenierías Físico-Mecánicas de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER identificada con NIT 890.201.213-4, debidamente autorizado para suscribir Convenios y Contratos, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 417 de 2011, Diligencia de Posesión No. 2963 de 2011 y según Resolución No. 249 de 2004, modificada por la resoluciones No. 868, No. 1048 y No.2323 de 2008, No. 323 y No. 743 de 2009, en cuantía de hasta 300 SMLMV, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido celebrar el presente Contrato interadministrativo, previos los siguientes considerandos: 1) Que la función administrativa está al servicio del interés general, y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia, razón por la cual las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia. 2) Que el Artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política". 3) Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, establece que "El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional". 4) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta expresamente a las entidades para celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía y requieran el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de los servidores públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a su cargo, confiriéndoles así mayor autonomía en el marco de un estricto régimen de responsabilidad correlativa. 5) Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 74 del Decreto 2474 de 2008, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. 6) Que la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación nacional y organizado como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente, creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental, comportando en consecuencia la naturaleza de entidad estatal de acuerdo a lo señalado por el literal a numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. 7) Que la División de Publicaciones de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, cuenta desde el año 2005, con un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001, certificado por el ICONTEC según certificado No. 2517-1 con el alcance "diseño, impresión, encuadernación y acabados de libros, revistas y material publicitario". 8) Que la División de Publicaciones de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER presta sus servicios a Unidades Académicas y Administrativas de la UIS y a personas naturales y jurídicas como son la Educational Testing Services (Puerto Rico), Universidad Pontifica Bolivariana, Fundación Oftalmológica de Santander, Cámara de Comercio de Bucaramanga, Municipio de Bucaramanga (Elaboración Gaceta Municipal), Sociedad de Pediatría de Santander, Contraloría General de Santander, Hospital Regional Manuela Beltrán, entre otros. 9) Que el objeto del presente contrato contiene en su estructuración labores de edición, diseño, diagramación e impresión de documentos que requieren de un conocimiento especializado y de experiencia específica en el manejo del tema. 10) Que la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en el alcance de su objeto social, respecto de los objetivos institucionales, contemplo la posibilidad de la utilización de figuras jurídicas como los convenios y los contratos. 11) Que dentro de su estructura administrativa y acto de creación legal, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS cuenta con el grupo de investigación, edición, diseño, impresión y diagramación que tiene las condiciones técnicas, profesionales y administrativas para ejecutar directamente el presente contrato. 12) Que en atención a lo anterior el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ha cursado invitación a presentar propuesta para el desarrollo del presente objeto contractual. 13) Que la UIS presento propuesta y anexo los documentos necesarios, por lo cual fueron aceptados por el AREA METROPOLITANA. 14) Que el AREA METROPOLITANA cuenta con recursos disponibles, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2011, expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la entidad. 15) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA expidió el Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. De acuerdo con las consideraciones anteriores y lo estipulado en las disposiciones legales vigentes, el presente



Página 1 de 4



PROCESO GESTIÓN JURIDICA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000099 DE 2.011



Contrato Interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: La UIS se compromete para con el AREA METROPOLITANA a ejecutar el siguiente objeto: "ELABORAR, EDITAR, DIAGRAMAR Y PUBLICAR LOS DOCUMENTOS RESUMEN DE LOS PLANES MAESTROS DE MOVILIDAD URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA, GIRON Y PIEDECUSTA Y DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DIAGRAMAR Y PUBLICAR EL DOCUMENTO RESUMEN DE LOS LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO", cuyas actividades se encuentran contempladas en la propuesta presentada por la UIS, en el Estudio Previo y en el Anexo no. 01 que forman parte integral del presente Contrato Interadministrativo. CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE: El alcance del presente Contrato Interadministrativo comprende las siguientes actividades y productos: a) Elaborar un documento resumen de: Plan Maestro de Movilidad Urbana del Municipio de Floridablanca, Plan Maestro de Movilidad Urbana del Municipio de Girón, Plan Maestro de Movilidad Urbana del Municipio de Piedecuesta, Plan Maestro de Movilidad Urbana del Area Metropolitana de Bucaramanga. b) Elaborar los cuatro documentos resumen antes mencionados. c) Diagramar los cuatro documentos resumen antes mencionados, en formato 24x21 centímetros, incluyendo el diseño de portadas. d) Las fotografías requeridas para ilustrar estos documentos. e) Elaborar los mapas requeridos para ilustrar estos documentos en formato dispuesto para la publicación. f) Imprimir 500 eiemplares de cada uno de los cuatro documentos resumen antes mencionados en papel propalmate de 115gr., con carátula en cartulina propalcote de 300gr. q) El alcance, precio y tiempo contempla un máximo de 150 páginas diagramadas e impresas para los documentos resumen de los Planes Maestros de Movilidad de los Municipios de Floridablanca, Girón, Piedecuesta y un máximo de 200 páginas diagramadas e impresas para el documento resumen del Plan Maestro de Movilidad del Area Metropolitana de Bucaramanga. CLAUSULA TERCERA- PLAZO: El presente Contrato Interadministrativo tendrá una duración de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución del Contrato. CLAUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente Contrato Interadministrativo es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$125.049.000,oo) M/CTE, los cuales se distribuyen por aportes, de la siguiente forma: 1. El Area Metropolitana de Bucaramanga aporta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75,000,000,00) M/CTE; y 2. La Universidad Industrial de Santander - UIS la suma de CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$50.049.000.00) M/CTE. Los pagos serán efectuados así A) El Area Metropolitana de Bucaramanga, pagara a la Universidad Industrial de Santander, el 100% del valor total del Aporte del AMB, previo cumplimiento y entrega de los Alcances especificados en la Cláusula Segundo del presente Contrato Interadministrativo, recibo final a satisfacción y presentación de la respectiva factura. B) El aporte que realiza la Universidad Industrial de Santander – UIS, es no desembolsable, por lo que corresponde a los profesionales del grupo de Geomática, Gestión y optimización de Sistemas, que se encargaran de la elaboración, edición y diagramación de los libros. PARÁGRAFO: El aporte del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia Fiscal 2011 anexo, el cual forma parte integrante del presente Contrato. CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS: Por parte de la UIS: 1) Cumplir con el objeto del presente Contrato Interadministrativo y con los Alcances señalados en la Cláusula Segunda del mismo. 2) Desarrollar todas las actividades contempladas en la propuesta presentada y que hacen parte integral del presente Contrato Interadministrativo. 3) Disponer de los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución. 4) Acreditar la afiliación al sistema de Seguridad Social del personal a cargo de la ejecución del presente Contrato. Por parte del AREA METROPOLITANA: 1) Entregar a la UIS toda la información técnica y legal requerida para el desarrollo del objeto contractual. 2) Cancelar los pagos dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. 3) Apoyar y facilitar la información relacionada con la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA SEXTA- SUPERVISION: El AREA METROPOLITANA ejercerá las funciones de control y supervisión del presente contrato Interadministrativo, a través del SUBDIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de la entidad. Corresponde a la Supervisión: a) Expedir por escrito las observaciones, recomendaciones y acciones que sean de su competencia. b) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato, las cuales llevarán igualmente la firma del funcionario designado para tales efectos por parte de la UIS. c) Autorizar y tramitar el pago interno de las cuentas de cobro que presente la UIS. d) Aprobar los informes que presente la UIS. e) Aprobar la calidad de los productos entregados por la UIS. f) Las demás que sean de la esencia de la labor a desempeñaren su calidad de Supervisor. CLAUSULA SEPTIMA- GARANTIA UNICA: La UIS deberá constituir a favor del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA una Garantía Única que avale los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más; b) CALIDAD DEL SERVICIO: Se constituye por el 10% del valor del Contrato, por el termino del contrato y seis (6) meses más; CLAUSULA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con sus firmas, no encontrase incursos en inhabilidades e incompatibilidades legales, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA NOVENA- RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL: la UIS es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. CLAUSULA DECIMA- CESION: La UIS no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en

E: 10/07/08



PROCESO GESTIÓN JURIDICA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00099 DE 2.011



persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del AREA METROPOLITANA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: La UIS, mantendrá indemne al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia por los que respondiera civil y penalmente en los términos definidos en la ley. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias que se puedan generar con ocasión de la ejecución del contrato, las partes acudirán en primer término a los mecanismos de acuerdo directo previstos en el artículo 68 y 69 de la Ley 80 de 1993; si dentro de un plazo máximo de dos (2) meses siguientes a la iniciación de las negociaciones no hubiere acuerdo o el acuerdo fuere parcial, la parte afectada quedará en libertad de acudir a la conciliación institucional ante la Procuraduría delegada en asuntos administrativos, conforme a los parámetros legales. CLAUSULA DECIMA TERCERA- LIQUIDACION: Las partes efectuarán la correspondiente liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. CLAUSULA DECIMA CUARTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Bucaramanga. CLAUSULA DECIMA QUINTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Hacen parte del presente Contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Estudios y documentos previos. 2) La Propuesta técnico - económica presentada por la UIS y aprobada por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, la cual forma parte integral del presente Contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato Interadministrativo se perfeccionará con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- LEGALIZACION: El presente contrato se entenderá legalizado con la constitución de la Garantía Única y la publicación en la Gaceta Departamental, ambos a cargo del la UIS. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad se sujeta a lo consagrado en el Decreto 2474 de 2008 en lo referente a la publicación del Contrato, por lo que, la UIS deberá presentar el recibo de la publicación en la Gaceta Departamental para su legalización. CLAUSULA DECIMA OCTAVA- EJECUCION: Para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo se requiere: Registro Presupuestal Definitivo y la Aprobación de la Garantía por parte del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. El presente Contrato Interadministrativo se firma en Bucaramanga a los **n1** DIC 2011

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

POR LA UIS,

ALFA GELVEZ FIGUEREDO Directora

GERARDO LATORRE BAYONA

Decano Facultad de Ingenierías Físico-Mecánicas Universidad Industrial de Santander Contratista

Proyecto: Dr. William Fernando Guzmán González – Profesional Universitario Reviso: Dra. Gloria Inés Jaimes Lasprilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica,

Página 3 de 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO



ANEXO No. 01

"ELABORAR, EDITAR, DIAGRAMAR Y PUBLICAR LOS DOCUMENTOS RESUMEN DE LOS PLANES MAESTROS DE MOVILIDAD URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA, GIRON Y PIEDECUSTA Y DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DIAGRAMAR Y PUBLICAR EL DOCUMENTO RESUMEN DE LOS LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO"

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|----------|----------|----------------|---------------|
| Elaboración y Producción de documento Resumen | Unidad | 4 | \$3,214.750 | \$12.859.000 |
| Edición de documentos | Unidad | 4 | \$2.922.500 | \$11.690.000 |
| Diagramación e Ilustración | Unidad | 5 | \$6.680.000 | \$33.400.000 |
| Impresión Plan de Movilidad Floridablanca | Ejemplar | 500 | \$24.200 | \$12.100.000 |
| Impresión Plan de Movilidad Girón | Ejemplar | 500 | \$24.200 | \$12.100.000 |
| Impresión Plan de Movilidad de Piedecuesta | Ejemplar | 500 | \$24.200 | \$12.100.000 |
| Impresión Plan de Movilidad del AMB | Ejemplar | 500 | \$30.800 | \$15.400.000 |
| Impresión Lineamientos de Ordenamiento Territorial | Ejemplar | 500 | \$30.800 | \$15.400.000 |
| Valor Total | | | \$12.951.450 | \$125.049.000 |

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

ALFA GELVEZ FIGUEREDO

Directora

POR LA UIS,

GERARDO LATORRE BAYONA

Decano Facultad de Ingenierías Físico-Mecánicas Universidad Industrial de Santander

Contratista